



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 971-R -UNICA-2020

Ica, 13 de Agosto del 2020.

VISTO:

Los Oficios N°- 229-D-FDCP-UNICA-2020 del 15 de Julio del 2020; N°- 243-D-FDCP-UNICA-2020 del 24 de Julio del 2020; del Decano de la **Facultad de Derecho y Ciencia Política**, quien remite cinco (05) expedientes de Bachilleres, **para que el Consejo Universitario confiera el Título Profesional de: Abogado.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 2 de Setiembre del 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registros de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;



Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, el Artículo 27° del Estatuto Universitario, establece que la Oficina de Secretaría Académica es el Órgano de Apoyo de la Facultad encargado de: programar; dirigir y controlar el registro y estadística de la matrícula y de notas; dar conformidad de las certificaciones de estudios y documentación para el otorgamiento del Grado de Bachiller, Título Profesional y de Segunda Especialidad Profesional; coordina sus actividades con la Escuela Profesional y con el Departamento Académico [...].

Que, el Artículo 69° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", determina que los Grados Académicos y Títulos Profesionales se otorgan de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, Reglamento General de la UNICA y Reglamento Específico para las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, [...]; en concordancia con el inciso i) del Artículo 201° del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo al inciso h) del Artículo 219° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo de Facultad **APROBAR** el otorgamiento de los Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Facultad;

Que, en Sesiones de Consejo de Facultad de fecha **17 de Mayo del 2019 y 13 de Julio del 2020**; se aprobó el otorgamiento del **Título Profesional de: Abogado**, disponiéndose su traslado a la Secretaria General para ser agendado en Sesión de Consejo Universitario; emitiendo las **Resoluciones Decanales N°- 261-D-FDCP-UNICA-2019 de fecha 20 de Mayo del 2019 y N°-208; 209; 210; 211-D-FDCP-UNICA-2020 de fecha 14 de Julio del 2020**;

Que, estando a lo señalado en el párrafo anterior el Consejo Universitario en su sesión de fecha **13 de Agosto del 2020**, **acordó CONFERIR el Título Profesional de: Abogado a los Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política**, expidiéndose el Diploma y Resolución Rectoral correspondiente;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de **13 de Agosto del 2020**; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR a nombre de la Nación, el **TITULO PROFESIONAL DE: ABOGADO**; a los **Bachilleres de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"**, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución, cuya resolución se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	RÉGIMEN	R.D. N°
1	ANGULO RODRIGUEZ, CAROLL PATRICIA	20091677	Regular	R.D. N°-208-20
2	CAHUAY CHAMANA, BRIGITTE BETSY	20123249	Regular	R.D. N°-209-20
3	CHAVEZ CAMPOS, GRECIA SOLANGE	20091684	Regular	R.D. N°-210-20
4	VALDEZ VALDEZ, RUBEN DARIO	19827315	Regular	R.D. N°-261-19
5	YACTAYO PANIAGUA, JENNYFER KATHERINE	20123266	Regular	R.D. N°-211-20

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con inscribir los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados, en el Registro General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL